

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL



**Fundación MAPFRE:
Información sobre la
entrada en vigor del
periodo sancionador**

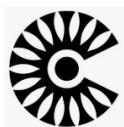


Antecedentes

El Área Central Cero Emisiones de Madrid (denominada **Madrid Central, MC**) forma parte del llamado **Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático** del Ayuntamiento, que reúne los objetivos de movilidad en Madrid y de reducción de las emisiones contaminantes.

Este **Plan A** cuenta con una estrategia a largo plazo y un amplio paquete de medidas, como por ejemplo, ampliar la zona peatonal de La Gran Vía o la reducción de la velocidad a 30km/h y 20km/h en el 80% de las calles de la capital.

Pero la medida más relevante es el establecimiento del **Área Central Cero Emisiones**, cuyo perímetro coincide con el primer cinturón de circulación de Madrid, el de las rondas y los bulevares. La norma restringe la circulación del tráfico rodado en su interior, donde no habrá calles de libre circulación, para así eliminar el tráfico de paso y favorecer al peatón, la bicicleta y el transporte público.



MADRID CENTRAL

Ámbito físico

El perímetro de **Madrid Central** está marcado por una doble línea de color naranja y lo componen las siguientes vías:

Paseo del Prado

Paseo de Recoletos

C/ Génova

C/ Sagasta

C/ Carranza

C/ Alberto Aguilera

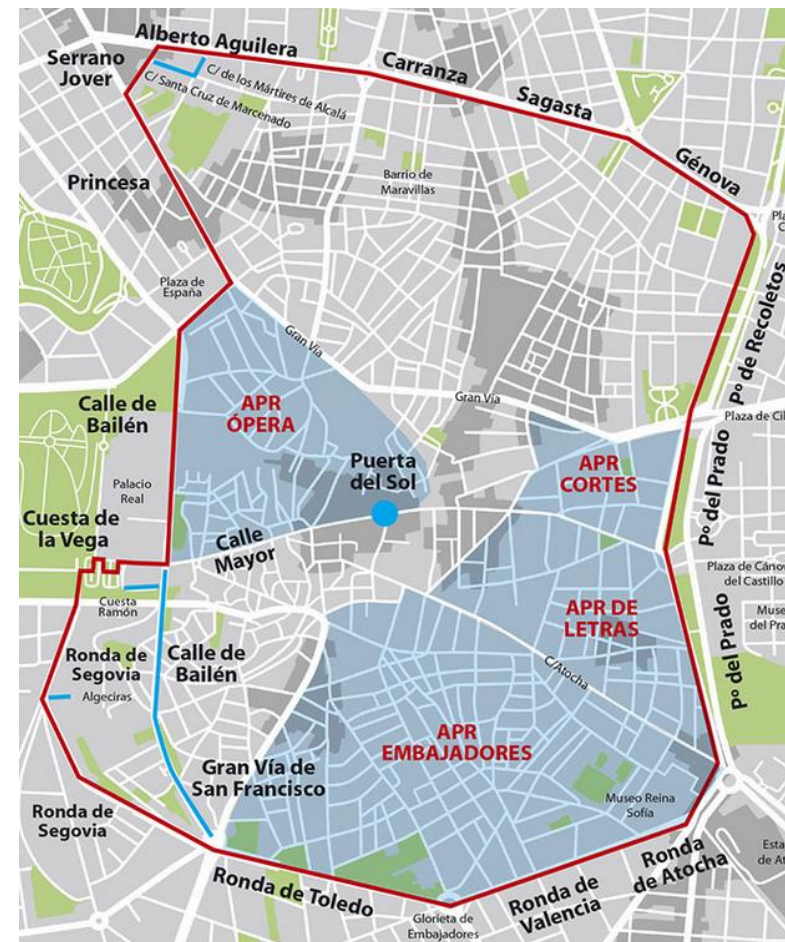
C/ Serrano Jover

C/ Princesa

C/ Bailén

Cuesta de la Vega

Y las Rondas de Segovia, Toledo, Valencia y Atocha





Fechas y datos clave

La ordenanza municipal entró en vigor a finales **de noviembre de 2018**, contando con una primera fase de tres meses de carácter informativo.

Este periodo informativo llega a su fin y, en concreto, a partir del sábado **16 de marzo de 2019**, se empezarán a aplicar las correspondientes sanciones a los infractores, mediante el control automático y el envío de multas.

La sanción que se aplicará, a aquellos que accedan al Área Cero Emisiones con un vehículo no permitido, es de una **multa de 90€**. Si se abona dentro del plazo de 20 días naturales, se reducirá a **45€**.

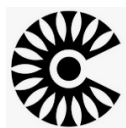
El Ayuntamiento considera que las 5.946 plazas de aparcamiento, en parkings públicos y privados, que hay dentro del perímetro de **Madrid Central**, son suficientes para atender la posible demanda. Se tiene previsto la instalación de 17 paneles informativos en los accesos que marquen la disponibilidad de espacio en los aparcamientos en tiempo real, aunque no estarán operativos hasta el mes de mayo.

Las plazas **SER** del distrito Centro **pasan a ser TODAS de residentes** (color **verde**), por lo que habrá que cumplir la norma de estacionamiento que es de aplicación a estas plazas.



Norma general

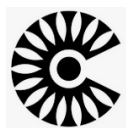
- 1-** Vehículos de las **personas empadronadas**: podrán circular libremente por el interior de MC y estacionar en el SER en su barrio (si disponen de autorización de residente del SER) y fuera de su barrio podrán estacionar en plaza SER verde previo pago de la tasa (en parquímetros o a través de dispositivo móvil).
- 2-** Vehículos con **etiqueta ambiental CERO emisiones**: podrán circular y estacionar en zona SER sin restricción horaria.
- 3-** Vehículos con **etiqueta ECO**: podrán entrar y estacionar en la zona SER, un máximo de 2 horas.
- 4-** Vehículos con **etiqueta B o C**: podrán acceder únicamente para aparcar en un aparcamiento de uso público, garaje privado o reserva de estacionamiento no dotacional, salvo que sean vehículos de invitados autorizados por los residentes, de PMR (Personas de Movilidad Reducida), de servicios esenciales, o bien servicios profesionales, con el horario y calendario determinados y otra serie de excepciones que contempla la [Ordenanza](#) y sus disposiciones de desarrollo.
- 5-** Vehículos **SIN etiqueta** ambiental: **no podrán acceder**, salvo que sean de residentes empadronados en MC, invitados de los mismos, PMR, servicios esenciales, titulares de plazas de garaje y servicios profesionales, de acuerdo con el horario y calendario que para cada caso se detalla en la normativa.



Norma general

En el caso de las **motocicletas** particulares, podrán acceder a MC en los siguientes casos:

- Con etiqueta ambiental 0 emisiones o ECO, acceso libre.
- Con etiqueta ambiental C o B, podrán acceder dentro del horario de 7h hasta las 22h.
- Con etiqueta ambiental, si estacionan en un parking privado o público, podrán acceder en este caso las 24 horas del día.
- Cuando **no tengan etiqueta** ambiental y estacionen en un garaje particular, podrán acceder a MC **hasta el 31 de diciembre de 2019**.



¿Cómo invitar a MC?

Las personas residentes en la zona restringida deberán darse de alta en el **Sistema de Gestión de Accesos de Madrid Central** como persona **empadronada**, por medio de las siguientes opciones:

- Si no hay que aportar documentación, podrá hacerlo telefónicamente a través del 010 (91 529 82 10 desde dentro y fuera de Madrid) o a través de la cuenta de twitter @lineamadrid, donde, una vez que se les siga, se deberá mencionar la cuenta (@lineamadrid) y el hashtag **#zonaMCLM**.
- Presencialmente en una Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC).
- A través de internet, con estas dos opciones:
 - Bien a través de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.madrid.es>), con código de identificación personal.
 - A través de **Mi Carpeta** (<https://sede.madrid.es/micarpeta>) con el certificado electrónico.

Una vez realizado este trámite previo, ya se podrá gestionar **mensualmente** el acceso, de **un día** de duración, de hasta **20 vehículos**. Estas autorizaciones puntuales a vehículos invitados se podrá solicitar hasta 5 días naturales después de aquel en el que haya accedido a MC el vehículo en cuestión.



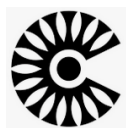
MADRID CENTRAL

El colegio dentro de MC

Si el colegio de tus hijos (infantil, primaria y secundaria) se encuentra en **Madrid Central**, pero no estáis empadronados en la zona, deberéis facilitar directamente al centro educativo la matrícula del vehículo con el que vayáis a acceder.

El colegio comunicará al Ayuntamiento la matrícula cada día que les indiquéis que vais a acceder con dicho coche, y podréis entrar de lunes a viernes, de 7 a 20 horas, durante el periodo lectivo, desde septiembre hasta junio del año siguiente.

Hasta el **31 de diciembre de 2019** las invitaciones que emite el colegio podrán ser para todo tipo de vehículos, pero desde el **1 de enero de 2020** solo estarán disponibles para los vehículos con etiqueta ambiental **0 Emisiones, ECO, C o B**.



MADRID CENTRAL

Más información

Para más **información**, podéis consultar la web del Ayuntamiento:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Madrid-Central-Zona-de-Bajas-Emisiones/?vgnextfmt=default&vgnnextchannel=508d96d2742f6610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnextoid=508d96d2742f6610VgnVCM1000001d4a900aRCRD>

Que cuenta con una sección de **Preguntas frecuentes**:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Madrid-Central-Zona-de-Bajas-Emisiones/Preguntas-frecuentes-Madrid-Central/Preguntas-frecuentes-Madrid-Central/?vgnextfmt=default&vgnextoid=188495ca14f64610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=3eae96d2742f6610VgnVCM1000001d4a900aRCRD>